



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONTITUCIÓN PROVINCIAL”

Informe bimestral Ley PROGRESO
03/FEBRERO/2021



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

PROGRAMA
PROG.RE.SO

CUARTO INFORME

PERÍODO DICIEMBRE 2020 –ENERO 2021



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONTITUCIÓN PROVINCIAL”

**Informe bimestral Ley PROGRESO
03/FEBRERO/2021**

Con fecha 28 de Mayo de 2020 se aprueba la Ley Provincial N° 1312, promulgada por Decreto Provincial N° 770/20 de fecha 2 de Junio de 2020, que tiene como principal propósito declarar la Emergencia Económica, Fiscal, Financiera y Social en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

A través de este instrumento se crea el Programa de Recuperación Económica y Social PROG.RE.SO (artículo 2°) que, entre otras medidas, instruye al Ministerio de Producción y Ambiente (artículo 7°) a establecer líneas de subsidios y créditos destinados a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) constituidas como personas humanas o jurídicas, cooperativas, asociaciones civiles y mutuales, que no sean sujetos de crédito en el sistema financiero formal, con destino al pago de nómina salariales, cánones locativos de inmuebles con destino comercial y adquisición de capital de trabajo, entre otros conceptos; facultando al mismo a reglamentar la forma y mecanismos para el otorgamiento de estos beneficios, definiendo en el primer período (Junio – Julio) el marco normativo general.

**Marco Normativo definido Junio – Julio para las líneas de subsidios y crédito Ley
PROG.RE.SO**

Instrumento	Definición
Ley Provincial N° 1312/20	Capitalización del Banco de Tierra del Fuego para el otorgamiento de créditos especiales en el contexto de la pandemia, el direccionamiento de fondos al Ministerio de Producción y Ambiente para el acompañamiento a través de subsidios y créditos no bancarios a sectores que no pueden ingresar al sistema financiero formal, medidas fiscales como la exención del pago de impuesto de sellos a los créditos entregados por estas vías y la extensión de la moratoria y facilidades de pago para los contribuyentes de la provincia y un plan de obra pública orientado a obras de infraestructura sanitaria de alto impacto social y económico en las tres ciudades de la provincia.
Resolución MPyA N° 587/20	Reglamentación línea de subsidios Ley PROG.RE.SO
Resolución MPyA N° 616/20	Delegación de funciones al Ministerio de Desarrollo Humano e INFUETUR
Resolución MPyA N° 617/20	Reglamentación línea de créditos no bancarios Ley PROG.RE.SO
Resolución MPyA N° 675/20	Manual de Procedimientos para líneas de subsidios y créditos no bancarios Ley PROG.RE.SO
Resolución MPyA N° 817/20 (modificatoria Res MPyA N° 587)	Facilitar trámites para presentación de documentación online y eximición firmas holográficas en documentación respaldatoria.
Resolución MPyA N° 1017/20 (modificatoria Res MPyA N° 587)	Ampliación monto y conceptos línea de subsidios Ley PROG.RE.SO

Fuente: Elaboración en base a registros MPyA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

**Informe bimestral Ley PROGRESO
03/FEBRERO/2021**

Los aprendizajes resultantes de la implementación del Programa, así como la necesidad de dar respuestas a demandas sectoriales específicas, llevaron a complementar el marco normativo existente para generar más y mejores condiciones de acompañamiento; así como también a la creación de líneas específicas en estrecha relación al objetivo de contribuir al mantenimiento de las fuentes laborales provinciales. A saber:

Marco Normativo definido Agosto – Noviembre para las líneas de subsidios y crédito Ley PROG.RE.SO

Instrumento	Definición
Resolución MPyA N° 1132/20	Facilita presentación créditos: Suprime punto 8 (proyecciones de ingresos y egresos) del Anexo II de la Resolución M.P. y A. N° 617/20 Reglamentación línea de crédito Ley PROG.RE.SO
Resolución MPyA N° 1256/20	Facilita procedimiento interno de rendición de subsidios: “otorgamiento al mismo solicitante de hasta tres (3) subsidios, sin emisión del acto administrativo de aprobación de rendición de cuentas correspondiente. Será admisible la emisión de un único acto administrativo de aprobación de rendición de cuentas por la totalidad de subsidios otorgados”
Resolución MPyA N° 1289/20 (modificatoria Res MPyA N° 617)	Ampliación período de gracia, plazo máximo de devolución y monto máximo a garantizar con codeudor solidario para la línea de créditos no bancarios Ley PROG.RE.SO
Resolución MPyA N° 1551/20 y modificatoria N° 1891/20	Línea Emergencia turística: Subsidio Ley PROG.RE.SO. (Aplicable hasta el 21/09/20). Dirigida al sector gastronómico, agencias de viaje, restadores de servicios turísticos y hoteles, que cuenten con quince (15) o más trabajadores en relación de dependencia, para el pago de salarios por una suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) por trabajador, y con un máximo de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 1.380.000,00) por subsidio mensual para cada emprendimiento.
Resolución MPyA N° 1749/20	Línea Escuelas Públicas de Gestión Privada: Subsidios Ley PROG.RE.SO (Aplicable hasta el 31/12/2020) para pago nómina salarial compensatoria.
Resolución MPyA N° 1849/20 (modificatoria Res MPyA N° 587)	Ampliación montos por conceptos y monto total línea de subsidios Ley PROG.RE.SO
Resolución MPyA N° 2901/20	Ampliación del período de presentación Línea Emergencia turística

Fuente: Elaboración en base a registros MPyA

En el actual período de análisis, se amplía el monto para los subsidios dirigidos a los actores de la Economía Popular, cuyo monto máximo se extiende a PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00).

En el mes de Diciembre 2020 y a la espera de la prórroga de la Ley PROG.RE.SO se dio por concluida la etapa de recepción de nuevas solicitudes de asistencia financiera, a pesar de



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Informe bimestral Ley PROGRESO
03/FEBRERO/2021

que, tal como se evidencia en los datos que a continuación se exponen, se continuó con el procesamiento de los casos ingresados.

Con fecha 04 de Enero de 2021, mediante Ley Provincial N° 1334/21 se prórroga la Emergencia Económica, Fiscal, Financiera y Social en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, hasta el 31/12/2021. En este marco, se instruye al Ministerio de Producción y Ambiente (artículo 3°) y al INFUETUR (artículo 4°) a establecer líneas de subsidios y créditos destinados a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) constituidas como personas humanas o jurídicas, cooperativas, asociaciones civiles y mutuales, que no sean sujetos de crédito en el sistema financiero formal, con destino al pago de nómina salariales, cánones locativos de inmuebles con destino comercial y adquisición de capital de trabajo, entre otros conceptos; facultando a dichos estamentos a reglamentar la forma y mecanismos para el otorgamiento de estos beneficios.

A la fecha de confección del presente informe, el Ministerio de Producción y Ambiente se encuentra trabajando en la reglamentación de las nuevas líneas de subsidios en el marco de la prórroga de la Ley PROG.RE.SO, las que serán difundidas a la brevedad. Por tanto, todos los datos consignados en el presente informe se corresponden con las líneas de asistencia consignadas en el marco de la Ley Provincial N° 1312/20 en vigencia hasta el mes de Diciembre 2020.

A pesar de lo anterior, y entendiendo las necesidad de ampliar el tipo de garantías a ser utilizadas en el marco de las líneas crediticias no bancarias, se realiza una segunda adenda al convenio oportunamente celebrado con el Banco de Tierra del Fuego (Convenio N° 19955), la que se registra bajo el N° 20.483, ratificada por Decreto Provincial N° 220/21, dando lugar a la Resolución MPyA N° 586/21.

Asimismo, se prorroga la vigencia de la línea de subsidios destinados a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, hasta el 30 de Abril de 2021, de acuerdo a la Resolución MPyA N° 588/21.

Por último, y en el marco del “Fondo de Asistencia Económica COVID-19” (creado por artículo 17 de la Ley Provincial N° 1312 en sustitución del Capítulo 6 de la Ley Provincial N° 440 incluyendo el artículo 42 Nonies) cuyo destino (artículo 14 de la Ley Provincial N° 1340, en sustitución del artículo 42 Nonies) alcanza la generación e implementación de programas de asistencia técnica, contrataciones, capacitación y transferencia de conocimientos para todos los sectores incluidos en el objeto de la Ley Provincial N°1312/20, se crea en el ámbito provincial el Programa denominado “ASISTENCIA TÉCNICA PROGRESO TDF”.

Mediante este Programa se conformará una Red de Colaboradores, integrada por profesionales, miembros de la comunidad universitaria y/o terciaria, los que serán capacitados y se sumarán al equipo técnico del Ministerio de Producción y Ambiente con el objetivo de mejorar las condiciones institucionales que faciliten y agilicen la difusión, asesoramiento, asistencia, evaluación y seguimiento de las asistencias económicas enmarcadas en PROG.RE.SO. Al momento de confección del presente informe, se encuentra abierta la inscripción de postulantes, los que serán incorporados de acuerdo a



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

los términos y condiciones especificados en Resolución MPyA N° 486/21, comunicados por los canales oficiales.

Marco Normativo definido Diciembre 2020 – Enero 2021 para las líneas de subsidios y crédito Ley PROG.RE.SO

Instrumento	Definición
Resolución MPyA N° 3531/20	Ampliación monto total línea de subsidios Ley PROG.RE.SO – Economía Popular.
Ley Provincial N° 1334/21	Prórroga la Emergencia Económica, Fiscal, Financiera y Social en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, hasta el 31/12/2021
Resolución MPyA N° 486/21	Programa “ASISTENCIA TÉCNICA PROGRESO TDF” – Conformación Red de Colaboradores
Resolución MPyA N° 586/21 (modificatoria Res MPyA N° 1289/20)	Ampliación tipo de garantías para la línea de créditos no bancarios Ley PROG.RE.SO
Resolución MPyA N° 588/21 (modificatoria Res MPyA N° 1749/20)	Línea Escuelas Públicas de Gestión Privada: Prórroga subsidios Ley PROG.RE.SO (Aplicable hasta el 30/04/2021)

Fuente: Elaboración en base a registros MPyA

Vale recordar que el marco normativo, como la correspondiente documentación requerida para la solicitud de subsidios PROG.RE.SO y/o la postulación a los créditos PROG.RE.SO, estuvieron permanentemente disponibles y actualizados en los canales electrónicos establecidos con el propósito de magnificar la llegada al público destino de estas herramientas de Recuperación Económica y Social.

Asimismo, se mantuvo operativo (Septiembre – Diciembre 2020) el local de la ciudad de Ushuaia, sito en la calle San Martín, abierto a la atención al público para brindar información y asesorar sobre la presentación del trámite y documentación requerida.

Canal web de acceso a las líneas de subsidios, crédito y Red de Colaboradores Ley PROG.RE.SO





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONTITUCIÓN PROVINCIAL”

Informe bimestral Ley PROGRESO
03/FEBRERO/2021

Respecto a los resultados alcanzados en el período bajo análisis con las herramientas provinciales PROG.RE.SO, al momento de confección del presente informe se registran **12.129 asistencias a trabajadoras y trabajadores de la economía popular, cooperativas, asociaciones y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, ascendiendo el monto total de los fondos gestionados a \$ 771.604.304,00, de distintos sectores de actividad de la matriz productiva, comercial y de servicios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.**

	MiPyMEs con solicitud de asistencia financiera	Fondos involucrados
Junio – Julio 2020	1.963	\$ 72.648.968,00
Agosto – Septiembre 2020 (acumulado)	4.632	\$ 294.869.401,00
Octubre – Noviembre 2020 (acumulado)	9.092	\$ 622.201.590,00
Diciembre 2020 – Enero 2021 (acumulado)	12.129	\$ 771.604.304,00

Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO

Estos resultados pueden desagregarse en asistencias financieras aprobadas y en proceso de evaluación. Respecto a la primera consideración, se registran en el período Diciembre 2020 – Enero 2021 **3.892 asistencias financieras aprobadas (94,83 % del crecimiento evidenciado en el período anterior)** por un **total de \$ 205.880.892,00 (68,5 % respecto al crecimiento evidenciado en el período anterior)**, dando muestras de un **crecimiento positivo tanto en la cantidad de actores acompañados como de fondos destinados a las asistencias.**

	MiPyMEs con solicitud de asistencia financiera aprobada	Fondos gestionados
Junio – Julio 2020	1.301	\$ 48.148.909,00
Agosto – Septiembre 2020 (acumulado)	4.130	\$ 262.912.484,00
Octubre – Noviembre 2020 (acumulado)	8.234	\$ 563.485.250,00
Diciembre 2020 – Enero 2021 (acumulado)	12.126	\$ 769.366.142,00

Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO

A estos totales es necesario adicionar los casos que, habiendo sido asistidos y acompañados por los técnicos de las diferentes áreas del estado provincial comprometidas con la ejecución de estas herramientas, **se encuentran en proceso de**



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONTITUCIÓN PROVINCIAL”

**Informe bimestral Ley PROGRESO
03/FEBRERO/2021**

finalización de trámite de aprobación (evaluación) por un total estimado de \$ 2.238.162,00. Estos 3 (tres) casos se corresponden con solicitudes financieras crediticias.

	MiPyMEs con solicitud de asistencia financiera en evaluación – trámite de aprobación	Fondos estimados
Diciembre 2020 – Enero 2021	3	\$ 2.238.162,00

Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO

SUBSIDIOS Ley PROG.RE.SO

Los interesados en aplicar a los subsidios Ley PROG.RE.SO debieron presentar la solicitud (nota- formulario) y documentación requerida (Res MPyA N° 587/20 y modificatorias) en las distintas áreas del estado provincial encargadas de la recepción y asistencia (delegación de funciones por medio de Resolución MPyA N° 616/20), de acuerdo a lo informado en sitio oficial.

Con la documentación completa, el tiempo de evaluación por parte del técnico a cargo y la monetización de las solicitudes de subsidio respetó los tiempos establecidos en el Manual de Procedimiento aprobado por Resoluciones MPyA N° 675/20 (general), N° 1464/20 (economía popular) y N° 1749/20 (escuelas públicas de gestión privada); situación que puede afirmarse dado que en promedio el tiempo transcurrido entre estas acciones fue de 10 (días) para todo el período de implementación.

Área del estado provincial para recepción y asistencia de solicitudes de subsidio Ley Provincial N° 1312/20	Actor	Sector de Actividad
Ministerio de Desarrollo Humano (MDH)	Persona Humana – Trabajadores de la Economía Popular (CUIL, monotributo social y categoría A) y Cooperativas, Asociaciones y Mutuales	Todos
Ministerio de Producción y Ambiente (MPyA)	Persona humana (Monotributo B y sucesivas; autónomos) y jurídica	Ss personales, profesionales y comercios. Otros Servicios. Producción y Ss de Apoyo a la producción
INFUETUR	Persona humana (Monotributo B y sucesivas; autónomos) y jurídica	Turismo, Alojamiento y Gastronomía

Fuente: Resoluciones MPyA N° 587/20; 616/20 y 617/20

A la fecha de confección del presente informe, **no se encuentran solicitudes de subsidio en trámite de aprobación (evaluación), habiendo sido todas aprobadas y con sus correspondientes fondos gestionados.**



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONTITUCIÓN PROVINCIAL”

Informe bimestral Ley PROGRESO
03/FEBRERO/2021

En cuanto a la **distribución sectorial de los subsidios aprobados**, nuevamente (aunque con mayor peso porcentual comparado con el período anterior) se destaca el mayor peso de las solicitudes por parte de los trabajadores de la economía popular (68,4 %), seguido en orden de importancia por las actividades vinculadas a los servicios¹ (20,83 %); las productivas y de servicios de apoyo a la producción (5,48 %) y, posteriormente, por la actividad comercial (4,87 %).

**Solicitudes de subsidios de las MiPyMEs de la provincia de Tierra del Fuego –
aprobadas, por rubro de actividad y localización**
Tercer bimestre Ley PROG.RE.SO

Rubro de actividad // Localización	USH	RG	TOL	ALM	Total
Trabajadores de la Economía Popular (1)	4425	3258	511	0	8194
Cooperativas, Asociación y Mutuales	40	9	0	0	49
Comercio	167	383	34	0	584
Producción y Servicios de Apoyo a la producción	200	366	68	23	657
Servicios personales y profesionales	720	809	31	0	1560
Otros Servicios	120	173	11	0	304
Alojamiento	118	9	6	0	133
Gastronomía	112	15	6	0	133
Servicios Turísticos	346	20	0	0	366
Total	6248	5042	667	23	11980

Observaciones: (1) Incluye una gran diversidad de rubros de actividad. Entre ellos gasistas, plomeros, esteticistas, depiladoras, barbería, artesanos de rubros varios, chores de taxis y remises, turísticos, entre otros.

Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO

Los registros de datos muestran que las MiPyMEs de **Río Grande y Ushuaia concentran casi la totalidad de solicitudes de subsidios** en el marco de la Ley PROG.RE.SO, con peso sectorial similar, salvo para trabajadores de la economía popular y servicios turístico en los que se evidencia mayor participación de Ushuaia, en tanto comercio, producción y servicios de apoyo a la producción tienen para este período mayor participación de los emprendimientos de la ciudad de Río Grande. A pesar de esta concentración y comparado con período anterior, crecen las solicitudes de subsidios aprobadas para Tolhuin (de 547 a 667) y Almanza (de 21 a 23).

Entre los destinos más solicitados para la asistencia de subsidios resaltan pago de alquileres comerciales, cancelación de deudas por servicios de terceros y pago salariales,

¹ Servicios personales, profesionales, turísticos y otros (incluye educativos)



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Informe bimestral Ley PROGRESO
03/FEBRERO/2021

oscilando en \$ 121.547,13 el monto promedio de subsidio aprobados (valor similar al promedio del bimestre anterior: \$ 127.056,00).

A la fecha de confección de este informe, el **89,37 % de las asistencias financieras han sido monetizadas**; encontrándose el resto en proceso de pago.

CRÉDITOS Ley PROG.RE.SO

Los interesados en aplicar a los créditos Ley PROG.RE.SO debieron completar su solicitud en sitio oficial disponible vía web. Cumplimentado ese paso, el Banco de Tierra del Fuego clasifica a los solicitantes en “sujeto de crédito” y “no sujeto de crédito” indicándose a las áreas del estado provincial que recepcionan y asisten las solicitudes de asistencia financiera dicha clasificación (delegación de funciones por medio de Resolución MPyA N° 616/20), dando inicio a la posibilidad de primer contacto con el solicitante.

A la fecha de confección del presente informe, no existen MiPyMEs que, habiendo postulado su solicitud crediticia y con indicación de “no sujeto de crédito” por parte del Banco de Tierra del Fuego, no hayan sido contactadas por el Ministerio de Producción y Ambiente o INFUETUR.

El primer contacto es realizado vía mail para posteriormente, luego de una semana sin respuesta por parte del solicitante, dar inicio a llamados telefónicos. Pasadas dos semanas desde el primer contacto con el solicitante, el técnico a cargo del caso envía mail solicitando respuesta en al menos 72 horas hábiles. Transcurrido ese tiempo, el caso es dado de baja por falta de respuesta por parte del solicitante.

Situación General de las solicitudes de asistencia crediticia por parte de las MiPyMEs de la provincia de Tierra del Fuego Cuarto bimestre Ley PROG.RE.SO

Total de solicitudes (no sujetos de crédito BTF)	1.365
Solicitantes contactados y en espera de documentación	0
Casos en evaluación	3
Casos evaluados y aprobados	146
Casos dados de baja	1.216

Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO

Las solicitudes **dadas de baja** representan a la fecha el 89,08 % del total de solicitudes ingresadas. Entre ellas se remarca fuertemente la **falta de respuesta por parte de los solicitantes de asistencia financiera crediticia (96 %)**. El 4% de los casos restantes ha sido definido en esta categoría por no estar habilitado en la actividad que realiza o no disponer de la mínima requisitoria de formalidad requerida. A saber: inscripción en la



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONTITUCIÓN PROVINCIAL”

Informe bimestral Ley PROGRESO
03/FEBRERO/2021

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con registro de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

Entre los **casos en evaluación** (2 % de las solicitudes que prosiguen) se encuentran aquellas MiPyME en proceso de presentación de la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en la Resolución MPyA N° 617/20 y modificatorias. Vale decir que la respuesta de los solicitantes sigue siendo tardía y requiere de varios intercambios por parte del técnico a cargo; lo que genera grandes demoras respecto a las posibilidades de su evaluación.

Con la documentación completa, el tiempo de evaluación por parte del técnico a cargo respeta los tiempos establecidos en el Manual de Procedimiento aprobado por Resolución MPyA N° 675/20. Asimismo, se vienen respetando los tiempos establecidos en el Manual de Referencia respecto a la monetización de la asistencia financiera crediticia solicitada.

En este bimestre se resalta el **mayor porcentaje de casos evaluados** (pasando de 57,6 % a 98 % respecto a las solicitudes que prosiguieron), **situación que ha permitido incrementar la cantidad de asistencias financieras aprobadas**. A la fecha de confección de este informe, el **84,93 % de las asistencias crediticias aprobadas han sido monetizadas**; encontrándose el resto en el proceso de pago.

En cuanto a la **distribución sectorial de los casos activos** (incluyendo en evaluación y aprobados), se destaca nuevamente el mayor peso de las solicitudes de asistencia financiera crediticia por parte de MiPyMEs con actividades de servicios personales y comercios (manteniendo su participación en el orden del 67 %); seguida en orden de participación por las actividades referidas a producción y servicios de apoyo a la producción (pasando de 23,3 % al 22,15 %) y aquellas vinculadas sector turístico (de 9,3 % al 10,07 %).

Solicitudes de asistencia crediticia activas de las MiPyMEs de la provincia de Tierra del Fuego – por rubro de actividad
Cuarto bimestre Ley PROG.RE.SO

Rubro de actividad	Casos activos (en evaluación y aprobados)
1- Servicios personales y Comercio	101 (67,78 %)
2- Turismo, hotelería, gastronomía	15 (10,07 %)
3- Producción y Servicios de Apoyo a la producción	33 (22,15 %)
Total de casos activos	149

Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Informe bimestral Ley PROGRESO
03/FEBRERO/2021

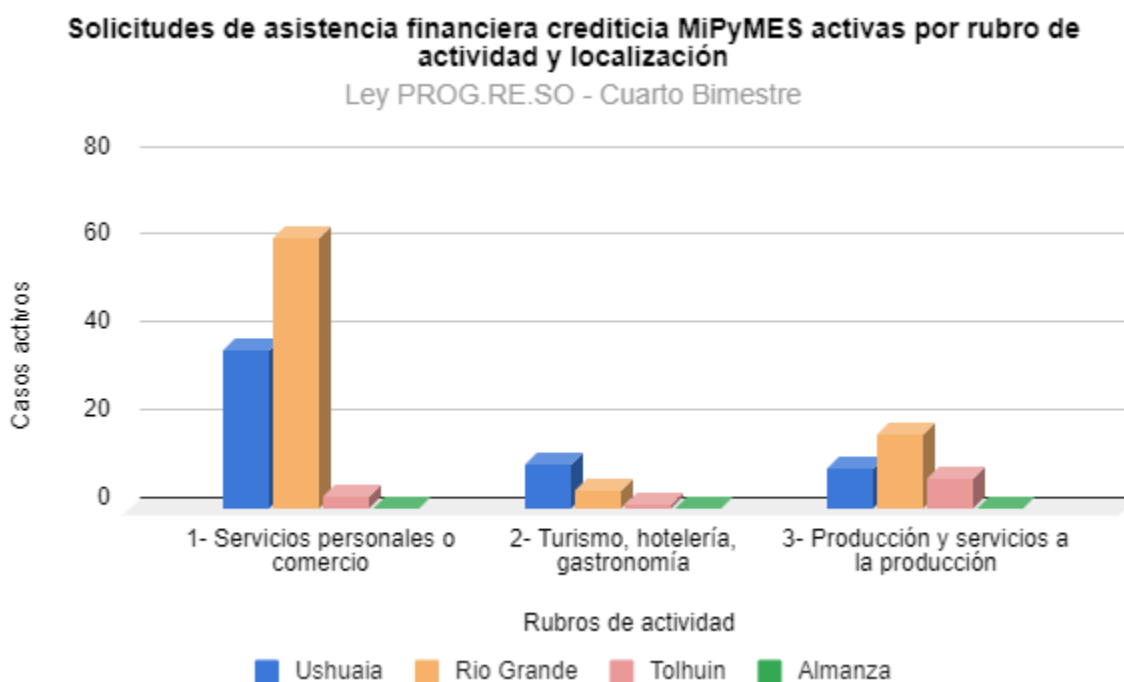
Los registros de datos permiten afirmar que son las MiPyMEs de la **ciudad de Río Grande**, las que al momento de confección de este informe han presentado y mantienen la **mayor cantidad de solicitudes** totales de asistencia financiera crediticia activas en el marco de la Ley PROG.RE.SO.

Respecto a la **distribución por rubro de actividad**, de similar comportamiento a lo evidenciado en subsidios, **mientras la ciudad de Río Grande concentra la mayor participación en la actividad comercio, producción y servicios de apoyo a la producción**, la ciudad de Ushuaia hace lo propio respecto a servicios turístico, en lógica coincidencia con la matriz productiva de cada localidad.

Solicitudes de asistencia crediticia activas por parte de las MiPyMEs de la provincia de Tierra del Fuego – por rubro de actividad y localización
Cuarto bimestre Ley PROG.RE.SO

Rubros de actividad	Localización				Casos activos
	Ushuaia	Río Grande	Tolhuin	Pto. Almanza	
1- Servicios personales y Comercio	36	62	3	0	101
2- Turismo, hotelería, gastronomía	10	4	1	0	15
3- Producción y Servicios de Apoyo a la producción	9	17	7	0	33
Total casos activos por localización	55	83	11	0	149

Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO



Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONTITUCIÓN PROVINCIAL”

Informe bimestral Ley PROGRESO
03/FEBRERO/2021

Por último, vale decir que los **montos promedio de las asistencias financieras crediticias** evaluadas y aprobadas oscilaron en torno a los \$ 750.000,00, orientados principalmente hacia la adquisición de capital de trabajo (materias primas), bienes de capital y, en menor proporción, pagos salariales.

Sólo 22 (veintidós) solicitudes de asistencia financiera crediticia son iguales o superiores al \$1.500.000,00, correspondiéndose 8 (ocho) al sector de producción, 7 (siete) al sector servicios y comercial y 7 (siete) al sector turístico. De estas 22 (veintidós), sólo 3 (tres) alcanza el monto máximo de \$5.000.000,00, correspondiéndose estas al sector de producción.

Dado los montos promedios aprobados, las **garantías** más utilizadas son el pagaré a sola firma o pagaré con codeudor solidario, no presentando dificultades a la fecha respecto a éstas. Aun así, como ya fuera mencionado *up supra*, se detecta la necesidad de ampliar posibilidades de otros tipos de garantías, principalmente para los créditos de mayores montos y/o características particulares de las actividades realizadas, razón por la cual se amplía el marco normativo (Resol. MPyA N° 586/21).